COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. MG-MIC-050-2024

Guateque, diciembre 11 de 2024

Señor:
LADY PAOLA DIAZ CARDENAS
Ciudad

REFERENCIA: COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA N° MG-MIC-050-2024

Cordial saludo,

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO, identificado con c.c. No 80.871.562 expedida en Bogotá posesionado mediante Acta No. 16 del libro de actas que se lleva en la Notaría única del Círculo de Guateque, con funciones a partir del 01 de enero de 2024, facultado para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad vigente, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 sus Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del Municipio de Guateque, con NIT 800.013.683-9, y en atención a lo consagrado en al artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos y de precio requeridos en la invitación de mínima cuantía **MG-MIC-050-2024**, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Se acepta en su integridad la oferta presentada por usted el día **seis (06) de diciembre de 2024**, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el Contrato de suministros **MG-MIC-050-2024.**

2. El supervisor designado para la ejecución del contrato será del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO - JORGE ESTEBAN CUPA BERNAL.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA **MG-MIC-050-2024**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

FECHA DE ACEPTACION	DICIEMBRE 11 DE 2024
MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA CONTRATO N°	**MG-MIC-050-2024**

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATEQUE NIT: 800.013.683-9 DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO Representante Legal /Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**LADY PAOLA DIAZ CARDENAS** **C.C. 46.382.368**
OBJETO	**"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA COMERCIAL BOVINA, EQUINA, CAPRINA Y BUFALINA EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE - BOYACÁ"**
VALOR	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**
DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente contrato será cancelado con cargo al rubro:

FECHA	*NO. CDP*	*CÓDIGO*	*DENOMINACIÓN*	*VALOR:*
02/12/2024	DIS-2024000623.	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION/AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL / Infraestructura productiva y comercialización/ Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural/Servicio de apoyo a la comercialización	$30.000.000,00

PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de **QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y/o hasta 31 de diciembre de 2024.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Guateque, pagará, por medio de pagos parciales el objeto del contrato, junto con la presentación del informe del contratista recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y soporte de pago de los aportes a seguridad, para último pago acta de liquidación. Cada pago debe estar soportado con el respectivo informe del contratista y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, cuenta de cobro o documento equivalente; la certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.
SUPERVISOR	La supervisión, seguimiento y control será realizada mediante la persona designada para tal fin por parte de la administración municipal, en este caso el **SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO - JORGE ESTEBAN CUPA BERNAL.** Tel. (098) 7540321 Código Postal 153050 Urbano Correo: contratacion@guateque-boyaca.gov.co

CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Acorde con lo descrito en la propuesta el contratista se obliga a realizar las actividades de acuerdo o con las siguientes condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROPUESTA	VALOR TOTAL PROPUESTA
1	JUEZ PARA EVENTO COMERCIAL GANADERO, QUE EVALÚE 15 CATEGORÍAS BOVINAS EN FERIA COMERCIAL GANADERA, LOS DÍAS QUE ESTIME LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MÉDICO VETERINARIO O ZOOTECNISTA CON EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN EVALUACIÓN DE GANADO DE CARNE, DE LECHE Y DE DOBLE PROPÓSITO. PROFESIONAL CLASIFICADOR DE GANADO DE LECHE, AVALADO POR ASOPARDO Y/O JUEZ NACIONAL DE GANADO DE LECHE Y/O JUEZ NACIONAL PRINCIPAL DE GANADO DE DOBLE PROPÓSITO, CERTIFICADO POR ASONORMANDO Y/O JUEZ NACIONAL DE GANADO DE CARNE Y/O DIRECTOR Y LOCUTOR TÉCNICO DE FEDEQUNAS. CON EXPERIENCIA COMPROBADA EN EL TEMA Y CONOCIMIENTO DE LA GANADERÍA DEL MUNICIPIO Y LA REGIÓN.	1	$2.500.000	$2.500.000
2	BALDES DE 12 LITROS - MANIJA ERGONÓMICA, RESISTENTE. EN SU INTERIOR TIENEN GRABADOS LOS LITROS PARA FACILITAR LA MEZCLA DE LOS LÍQUIDOS LARGO ANCHO ALTO 31.30 32.50 26.5.	200	$ 23.000	$4.600.000
3	MANILA 100% POLIPROPILENO, SIN ALMA, SOLIDA, 12 HEBRAS, RESISTENTE, POCA ELONGACIÓN, DE DIÁMETRO 12MM O 1/2" DE 12MTS.	200	$ 37.000	$7.400.000
4	SAL MINERAL AL 8%, X KILO.	200	$ 3.000	$ 600.000
5	SAL MINERAL AL 8%, BULTO DE 10 KILOS.	30	$ 30.000	$ 900.000
6	PONCHO BLANCO/BEIGE EN POLI ALGODÓN MEDIDAS APROX 70CMX1.40 CM CON ESTAMPADO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA A FULL COLOR	200	$ 25.000	$5.000.000
7	ALMUERZO CON BEBIDA.	200	$ 21.000	$4.200.000
8	CONCENTRADO PARA LA SUPLEMENTACIÓN ALIMENTICIA DE GANADOS DE CRÍA, CARNE O DOBLE PROPÓSITO O LACTANCIA X 40 KILOS	30	$ 110.000	$3.300.000
9	CINTAS PARA PREMIACIÓN DE DOS EVENTOS FERIALES: 1º, 2º Y 3º PUESTO EN 15 CATEGORÍAS, MÁS 2 ESTANDARTES DE GRAN CAMPEÓN DE LA FERIA Y 2 ESTANDARTES DE GRAN CAMPEÓN RESERVADO MACHOS Y HEMBRAS RESPECTIVAMENTE.	1	$1.500.000	$1.500.000
VALOR TOTAL				$30.000.000

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades y/o productos: El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a: **Obligaciones generales:** 1. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato. 2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (si aplica Realizar el ingreso correspondiente al almacén Municipal. 3. Ejecutar el objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta.

	4. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos. 5. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 7. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato. **Obligaciones específicas:** 1. Suministrar los elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. 2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato 3. Entregar los materiales a entera satisfacción del municipio de conformidad con las especificaciones técnicas y precios establecidos 4. Cumplir con el régimen de seguridad social integral (salud pensión y riesgos). Así como parafiscales 5. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto propuesto 6. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo 7. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato Atender las sugerencias que haga la entidad por conducto del supervisor que se designe 8. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los insumos que no cumplan con los estándares de calidad requeridos 9. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad 10. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato 11. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular 12. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato 13. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.
GARANTIAS	En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual

<table>
<tr><td></td><td>pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:
<table>
<tr><th>CLASE DE AMPARO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>El valor de esta garantía, será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento de Calidad</td><td>El valor de esta garantía, será por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y 1 año más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</td><td>El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, éste se hará acreedor a una sanción, equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO a través de su jurisdicción coactiva. PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento el Municipio podrá exigir al mismo tiempo el cumplimiento de la obligación principal y de la pena.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULAS EXCEPCIONALES</td><td>EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Guateque, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato; en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>LIQUIDACION</td><td>El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. La liquidación del contrato en cualquiera de estos eventos se hará mediante acta suscrita entre el interventor o supervisor del contrato y el CONTRATISTA y deberá ser aprobada por el ordenador del gasto correspondiente o la persona en quien él delegue esa función.</td></tr>
<tr><td>NOTIFICACIONES</td><td>Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios:
MUNICIPIO DE GUATEQUE-BOYACA DIRECCION: Carrera 6 No. 9-18 Centro Tel. (098) 7540321 Ext. 105
Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co
EL CONTRATISTA DIRECCION: DIAGONAL 8 2E 69 - Villas del prado Guateque, Teléfonos 3107862503
Correo: paoladiazvetsalud@gmail.com</td></tr>
</table>

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato se perfecciona con la firma y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II

Atentamente,

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal

Elaboro: Mónica Alejandra Amaya Reyes
Asesora de Contratación